

FGP/mtfmm/jjrrh/mjrf

EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 21 de mayo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante resolución de 14 de mayo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 93, de 20 de mayo de 2019, se ha dispuesto la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas.

Entre las personas designadas para la composición del órgano de selección se han solicitado abstenerse de formar parte en el Tribunal de selección designado, al haberse formulado motivos de parentesco contemplada como causa de abstención previstos en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los motivos de abstención y recusación de los miembros de órganos colegiados, y en su apartado b) contempla la relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo como causa de abstención.

Se regula la abstención como el deber que se impone a las autoridades y personal de no intervenir en un procedimiento en el que les correspondería hacerlo por el hecho de concurrir una determinada causa que supone la existencia de un conflicto de intereses en el titular del órgano o en el miembro del órgano colegiado al que corresponde conocer y resolver un determinado asunto.

En función de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado dispuesto mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 93, de 20 de mayo de 2019), pasando a estar integrado por las personas que se indican a continuación:

- Presidente/a Titular: Marina Isabel Ramallo García
- Presidente/a Suplente: Mercedes Luqué López
- Vocal Primero/a Titular: María del Mar Mey Rodríguez
- Vocal Primero/a Suplente: María Luisa Piñero Castro
- Vocal Segundo/a Titular: María del Mar Ríos García

Código Seguro De Verificación:	9EWYaS0oHHgnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco González Pérez	Firmado	21/05/2019 14:42:57
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	21/05/2019 14:34:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9EWYaS0oHHgnFilfIH7EjQ==		





- Vocal Segundo/a Suplente: María Paz Sánchez Villacorta
- Vocal Tercero/a Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal Tercero/a Suplente: José Joaquín García Reina
- Vocal Cuarto/a Titular: Oscar Palma Toledo
- Vocal Cuarto/a Suplente: Mario Martín Ojeda
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario Suplente: Mariano Viera Domínguez

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Diputado Delegado del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	9EWYaS0oHHgnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco González Pérez	Firmado	21/05/2019 14:42:57
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	21/05/2019 14:34:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9EWYaS0oHHgnFilfIH7EjQ==		

